

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**



**RESOLUCIÓN NÚMERO 010
(10 de octubre de 2025)**

"Por medio de la cual se acepta renuncia a licencia no remunerada y se hacen otros ordenamientos"

La suscrita Jueza Octava Civil Municipal de Manizales Caldas, en ejercicio de las atribuciones legales, especialmente las contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, en su artículo 142,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 007 del 14 de agosto de 2025 se concedió al Doctor **DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.796.590, SECRETARIO adscrito a este despacho en propiedad, LICENCIA NO REMUNERADA Y RENUNCIABLE, a partir del quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025), inclusive, y hasta por el término de tres (3) años.
2. Que con escrito radicado en el Juzgado el 10 de octubre de 2025 el Dr. DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO informa su intención de renunciar a la licencia concedida y regresar al cargo de SECRETARIO en el cual ostenta la propiedad en este Despacho Judicial **a partir del 13 de octubre de 2025, inclusive.**
3. Que ante la vacancia temporal generada en el cargo de Secretario con la licencia no remunerada del Dr. DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO, se nombró en provisionalidad al Dr. ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ JARAMILLO, quien ante el reintegro del aludido servidor al cargo de propiedad, quedará cesante en el mismo, a partir del 13 de octubre de 2025, inclusive.
4. En consecuencia, por ser procedente resolver situaciones como la actual, se acepta la renuncia a la licencia y el integro al cargo en propiedad por parte del DR. DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO a partir del 13 de octubre de 2025, inclusive.

Por lo expuesto en precedencia y conforme a las facultades legales conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia a la licencia no remunerada, presentada por el **Dr. DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO**, identificado con la C.C. No. 1.053.796.590, **a partir del 13 de octubre de 2025, inclusive.**

SEGUNDO: AUTORIZAR el reintegro del DR. DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO al cargo de SECRETARIO que ocupa en propiedad en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Manizales, **a partir del 13 de octubre de 2025, inclusive.**

TERCERO: NOTIFICAR a la **Dr. ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.098.631, que **a partir del 13 de octubre de 2025, inclusive**, quedará cesante en el cargo que como Secretario Municipal desempeña en provisionalidad en reemplazo del Dr. Roncancio Roncancio.

CUARTO: COMUNICAR la presente situación a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, así como a la oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de esta ciudad.

QUINTO: ARCHIVAR el original de la resolución en la carpeta respectiva y copia en la hoja de vida de los interesados.

SEXTO: DECLARAR que la presente resolución rige y surte efectos desde el día 13 de octubre de 2025, inclusive.

Expedida en Manizales, Caldas, el diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Maria Del Carmen Noreña Tobon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8552666a24c6c1fb0b86ccbffc30a24d5bb1b15f603d0036602e633aa4c8552f**
Documento generado en 10/10/2025 05:11:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>